



Quito D.M., a 07 de enero de 2026
Oficio No. 2026-0009-CM-SJ

SR. CRNL. EMC. (SP)
MGTR. IVÁN MEDINA JIMÉNEZ
GERENTE GENERAL DEL CÍRCULO MILITAR

Presente.-

De mi consideración:

A efectos que se digne tomar conocimiento y disponer las acciones de su competencia, que incluye la publicación de aquellas que sean pertinentes y de carácter general, conforme lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento General al Estatuto del Círculo Militar; me permito informar a usted, mi Coronel, las resoluciones y disposiciones adoptadas por el Directorio del Círculo Militar, en Sesión Ordinaria del 30 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En conocimiento del acta y de la matriz de resoluciones adoptadas en la sesión extraordinaria de Directorio del 20 de noviembre de 2025, el Directorio por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE**: aprobar la mencionada acta en todo su contenido.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En conocimiento del acta y de la matriz de resoluciones adoptadas en la sesión ordinaria de Directorio del 26 de noviembre de 2025, el Directorio por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE**: aprobar la mencionada acta en todo su contenido.

3.- INFORME DE PRESIDENCIA, CONFORME AL ARTÍCULO 117, NUMERAL 2) DEL REGLAMENTO GENERAL AL ESTATUTO.

En conocimiento del Informe de Presidencia presentado por el señor CRNL. (SP) Milton Osorio, el Directorio por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE**: aprobar el mencionado informe en todo su contenido, el mismo que ha abarcado los objetivos estratégicos y actividades internas del mes de noviembre de 2025.

4.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE GERENCIA GENERAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, Y RESOLUCIÓN.

En conocimiento del Informe de Gerencia General del mes de octubre de 2025 presentado por el señor CRNL. (SP) Iván Medina, el Directorio, por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE**: aprobar el mencionado informe con las acotaciones y disposiciones emitidas.

5.- CONOCIMIENTO DEL INFORME FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025, Y RESOLUCIÓN.





En virtud de que el señor CRNL. (SP) Santiago Duque, Director Financiero del Círculo Militar, ha informado aún no se puede contar con la respectiva información económica consolidada de la Corporación y por la calamidad doméstica presentada por la señora Contadora, el Directorio por unanimidad de los miembros asistentes, **RESUELVE:** que este punto sea tratado en la Sesión Extraordinaria de Directorio a llevarse a cabo el martes 13 de enero de 2026, a las 09H00.

6.- CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE AVANCE DE GESTIÓN, POR PARTE DE LAS COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES DEL DIRECTORIO, EN OBSERVANCIA DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 149, LITERAL b, DEL REGLAMENTO GENERAL AL ESTATUTO.

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

- Se asiste a la sesión extraordinaria de Directorio del Círculo Militar del jueves 20 de noviembre de 2025 y a la sesión ordinaria de Directorio del Círculo Militar del miércoles 26 de noviembre de 2025.
- Se participó activamente en las reuniones de trabajo de los días martes con el Directorio, proponiendo resoluciones para ser tratadas en las sesiones de Directorio.
- Se mantiene el proceso de socialización del proyecto de reforma parcial al Estatuto del Círculo Militar, en cumplimiento a lo resuelto por Asamblea General Extraordinaria el 27 de mayo, que se encuentra declarada en sesión permanente. Una vez finalizado el proceso de SOCIALIZACIÓN con la metodología adoptada, se podrá re establecer la Asamblea Extraordinaria para primer debate, responsabilidad que recae en el Directorio, organismo que presentó como iniciativa, de acuerdo al Art. 92 del Estatuto, ante la Asamblea. El proceso se encuentra demorado, hasta que el Crnl. Pablo Carrera, presente la Guía temática, que se encuentra en elaboración.
- Se presentó al Directorio para conocimiento y aprobación, las solicitudes de ingreso de socios e invitados.

COMISIÓN ECONÓMICA

- Durante el mes de Diciembre del 2025, se cumplió con la participación a las convocatorias: sesión ordinaria de Directorio del Círculo Militar del 26 y 27 de noviembre, y extraordinaria del 2 de diciembre y 4 de diciembre del 2025; además al conversatorio (Sesión de trabajo) del 8 de diciembre, 18 de diciembre y Asamblea General Extraordinaria del 20 de diciembre y reuniones de trabajo día 3 de diciembre con Gerencia y Administrativo para tratar temas de contestación al Hotel Marriott.
- El día 3 de diciembre se realizó una reunión con los socios del Círculo Militar para analizar la compra de un terreno ofrecido al Círculo Militar por la Inmobiliaria "Amazonas". En dicha reunión se pidió al Sr. Mayor Jorge Landázuri que es Ingeniero Estructural y conocedor del tema inmobiliario, su colaboración para investigar y establecer un precio referencial de acuerdo al mercado local para que el Directorio haga una contrapropuesta al vendedor.



- El Sr. Mayor Landázuri presenta un estudio referencial para encuadrarnos en el medio con relación a los bienes inmuebles que están a la venta por el sector.

Sobre el tema la Comisión ha establecido las siguientes conclusiones:

- El avalúo Predial Municipal es uno de los mejores referentes para tener una idea clara del valor de un predio ya que es elaborado por profesionales del Municipio en base a muchos análisis. Al momento, los valores prediales que hace pocos años eran considerados altos, ahora son referentes muy válidos porque se ajustan a la realidad actual.
- Según el avalúo Municipal, todo el gran terreno de 34559 m² que posee INAMAZONAS tendría un valor de USD 375,00 c/m².
- Según agentes de bienes raíces consultados, un valor REAL y sensato que comercialmente podría la inmobiliaria obtener por la venta, si realmente desea vender rápido, de dimensiones grandes como 6800 m², estaría entre los USD 350 a USD 500 dólares por m² dependiendo de la forma de pago.
- Es obvio que la inmobiliaria ha hecho sus análisis y se están dando cuenta que los bienes raíces en esa zona y por la situación del país, no van a mejorar en plusvalía y hasta podrían seguir empeorando por la inestabilidad política que vivimos. Por eso han decidido vender.
- La inmobiliaria a hecho lo que hace cualquier inmobiliaria, pide un valor alto a ver si les resulta; ellos han pedido 1350 el m² y obviamente ese valor es bastante irreal para el tipo de terreno que están vendiendo y la situación actual del país. La parte de su gran terreno que da a la Av. Orellana si vale comercialmente eso y hasta un poco más, pero la parte del terreno que da atrás no.
- Gerencia General presentó una oferta a Inmobiliaria Amazonas por el valor de 500 USD por metro cuadrado, lo que nos permitirá tener conocimiento de la aceptación o no de la propuesta y/o contra propuesta para tomar las decisiones que sean pertinentes.
- La Comisión Económica recomienda que el predio a la venta puede ser apreciado como una oportunidad de compra para el Círculo Militar, poniendo a consideración del Directorio este informe para determinar si es viable en so económico, tomando en cuenta que en Asamblea Extraordinaria de Socios se determinó dar paso a la construcción de la Marinera por lo que todos los esfuerzos financieros deben estar dirigidos para la realización de dicho proyecto.

COMISIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD

- Se realizó la exposición de las conferencias magistrales dictadas por el señor CRNL. (SP) Mario Pazmiño Silva, en las tres sucursales de la Corporación.



- Con fines estadísticos, se mantendrá un registro para el control de ingreso de socios.
- Se realizó la revisión final del Plan de Seguridad de la Corporación, con el propósito que se difunda en forma oportuna.
- Durante el desarrollo de los eventos corporativos, se contó con el apoyo de un contingente adicional de guardias de la empresa SEGUMAX.

COMISIÓN ESPECIAL DE CULTURA

- Se realizó la "Feria Navideña", con el propósito de fortalecer el ambiente navideño en la Corporación.
- Se desarrolló la Sesión Solemne por el 109 aniversario de creación del Círculo Militar, acto en el cual se llevaron a cabo diferentes actividades donde se apreció una importante presencia de socios y familiares.

Una vez que el Directorio, tomó conocimiento de los informes de avance de gestión, por parte de las Comisiones permanentes y especiales del Directorio, este organismo por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE:** aprobar los mismos en todo su contenido.

7.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INGRESO DE SOCIOS E INVITADOS, A CARGO DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA

El Directorio, en base al informe presentado por la Comisión Administrativa mediante oficio No. 2025-032-CM-CAD de 30 de diciembre de 2025, considerando que se han cumplido las normas estatutarias y reglamentarias institucionales, este organismo por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE:** autorizar el ingreso del siguiente señor oficial:

- **SOCIO CON TABLA: CANCELA CUOTA DE ADHESIÓN, 1 S.B.U. (USD. 470,00 Y APORTE MENSUAL, EL 9% DEL S.B.U. (USD. 42,30).**

1. CPFG. Francisco Javier García Guevara.

LECTURA DE COMUNICACIONES RECIBIDAS.

- 8.- Oficio No. 2025-0045-CM-DCMC de 07 de diciembre de 2025, remitido por el señor CRNL. (SP) Luis Flores vocal Principal del Directorio del Círculo Militar, remitido al señor Presidente del Directorio con el cual pone en conocimiento una consideración de carácter técnico, jurídico y estratégico relacionada con las inversiones previstas para el año 2026 en la sede Cuenca, señalando: "...Con base en el Informe Técnico-Jurídico (el mismo que se adjunta a este oficio) sobre la viabilidad de inversiones bajo el régimen de comodato, se ha determinado con claridad que el contrato de comodato vigente por cien (100) años, otorgado por el Ministerio de Defensa Nacional, no constituye un impedimento legal para la ejecución de inversiones en infraestructura, mejoras, adecuaciones, mantenimiento y modernización de la sede, más aún cuando dichas intervenciones tienen como finalidad fortalecer el servicio a los socios. garantizar condiciones dignas de atención y preservar el patrimonio institucional para el cumplimiento de los fines del Círculo Militar.



En ese contexto, resulta técnica y jurídicamente viable, además de institucionalmente necesario, ejecutar las inversiones planificadas para el año 2026, considerando que:

- La sede Cuenca atiende a un importante número de socios en servicio activo, pasivo y sus familias en toda la región austral y de todo el país.
- La infraestructura actual requiere intervenciones urgentes de remodelación, mantenimiento, adecuación funcional y modernización, a fin de garantizar seguridad, operatividad y calidad en la atención.
- La sede de Cuenca constituye un pilar estratégico para la ejecución y expansión del Plan Marketing 7000, cuyo crecimiento depende directamente de contar con espacios adecuados, servicios eficientes y una imagen institucional sólida.

De no ejecutarse las inversiones previstas, se advierten graves consecuencias institucionales, entre ellas:

- Descontento generalizado de los socios, al no contar con instalaciones dignas ni servicios adecuados.
- Desaceleración o estancamiento del Plan Marketing 7000 en la región austral, afectando directamente las metas nacionales de crecimiento.
- Pérdida progresiva de confianza institucional por parte de socios actuales y potenciales.
- Riesgo de deterioro acelerado de la infraestructura, que a mediano plazo generaría costos mucho mayores de recuperación.

Por lo expuesto, respetuosamente exhorto a usted señor Presidente y a los miembros del Directorio a mantener y ratificar las inversiones previstas para el año 2026 en el Círculo Militar sede Cuenca, como una decisión estratégica, responsable y alineada con los objetivos de crecimiento, fortalecimiento institucional y bienestar de nuestros socios..."

El Directorio, toma conocimiento del referido oficio, en virtud que el Directorio ya impartió las disposiciones correspondientes.

- 9.- Oficio No. 2025-2096-CM-SJ de 18 de diciembre de 2025, remitido por el señor CRNL. Dr. Diego Molineros, Secretario Jurídico del Círculo Militar dirigido al señor CRNL. Milton Osorio, Presidente del Directorio, con el cual emite el correspondiente criterio jurídico en relación con el alcance de la Resolución Nro. SPDP-SPD-2025-0028-R emitida el 30 de julio de 2025, por parte del señor Superintendente de Protección de Datos Personales (SPDP), en cuanto a determinar los aspectos que son de competencia y cumplimiento por la Corporación, oficio que contiene 11 ítems., y en el que recomienda: "...que por la especificidad de las actividades que se deben cumplir a través de la Resolución Nro. SPDP-SPD-2025-0028-R emitida el 30 de julio de 2025, por parte del señor Superintendente de Protección de Datos Personales, sea él suscrito designado como Delegado de Protección de Datos Personales del Círculo Militar, durante el tiempo que me encuentro prestando servicios en calidad de Secretario Jurídico de la Corporación Círculo Militar, debiendo poner especial énfasis en el REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO (RAT), que es el "inventario" en donde están guardados los datos de cada socio y quién tiene accesos a ellos, CUYO CARGO LO ACEPTO sin perjuicio de mis propias funciones, y que tal como ya lo recomendé en mi oficio Nro. 2025-1276-CM-SJ de 6 de agosto de 2025, se debe implementar cuanto antes el documento que contenga la cláusula de protección de datos personales, para alcanzar de nuestros socios, dependientes e invitados especiales, su información sobre el alcance legal de la información que manejará el Círculo Militar, y sobre todo su consentimiento para que se traten sus datos para: gestión Administrativa; Seguridad y Vigilancia; Salud y Deporte; y, Comunicación (envío de información institucional, eventos y beneficios).



Es importante precisar que mi nombramiento como Delegado de Protección de Datos Personales, se deberá proceder de inmediato por intermedio del señor Gerente General del Círculo Militar, en su calidad de representante legal, puesto que hasta el 31 de diciembre de 2025, se debe además registrar esa designación en la Intendencia General de Innovación Tecnológica y de Seguridad de Datos Personales, que depende de la Superintendencia de Protección de datos personales, so pena de no ser sancionado el Círculo Militar con multas entre el 0. 7% y el 1 % del volumen de negocios correspondiente al ejercicio económico inmediatamente anterior. En cuanto al cumplimiento del PROGRAMA PROFESIONALIZANTE, con el contenido mínimo de formación para el mismo, es obligatorio a partir del 1 de enero de 2029; no obstante de lo cual, se coordinará de mi parte la aprobación de tal programa.”.

El Directorio, toma conocimiento del referido oficio, y que el señor Secretario Jurídico participe en el programa PROFESIONALIZANTE, para impartir los conocimientos y disposiciones al personal que tiene a su cargo el manejo de datos personales.

- 10.-** Oficio No. 2025-2101-CM-SJ de 19 de diciembre de 2025, remitido por el señor CRNL. Dr. Diego Molineros, Secretario Jurídico del Círculo Militar dirigido al señor CRNL. Milton Osorio, Presidente del Directorio, con el cual emite el correspondiente criterio jurídico, en relación a verificar la Ordenanza Municipal sobre la publicidad que puede permitir o realizar la Corporación, y sí la misma se sujeta al pago de determinados tributos o tasas, el mismo que contiene 8 términos, informando que “...las tasas por la implantación de soportes publicitarios exteriores fijos, según su dimensión y el número de unidades que permita el frente de un inmueble, las debe sufragar quien sea el solicitante, lo cual normalmente es el propietario, que en el caso del Círculo Militar, sí es un beneficio de las actividades de un tercero (empresa), que alquile el espacio, debe ser cuberto por la misma; no siendo, que para la obtención de dicha licencia, deba cancelar valores el propietario del inmueble, salvo que sea el responsable de publicitar sus propios productos o servicios; destacando que si no se siguen las disposiciones de la aludida Ordenanza, existe el régimen sancionador, según se contravengan faltas: leves; graves; y, muy graves, imponiéndose multas compulsorias del 20 al 60% por metro cuadrado de superficie de exposición del soporte publicitario.”.

Una vez que el Directorio, tomó conocimiento del oficio No. 2025-2101-CM-SJ de 19 de diciembre de 2025, este organismo por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE:** que el señor Secretario Jurídico verifique si la publicidad contratada por SURPADELCLUB S.A.S., cumple con lo previsto en las respectivas ordenanzas municipales.

- 11.-** Oficio No. 2025-2102-CM-SJ de 23 de diciembre de 2025, remitido por el señor CRNL. Dr. Diego Molineros, Secretario Jurídico del Círculo Militar dirigido al señor CRNL. Milton Osorio, Presidente del Directorio, oficio con el cual emite el correspondiente criterio jurídico, en relación a que en el Instructivo de Adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios del Círculo Militar, se pueda considerar la ejecución de obras mediante el procedimiento de "CONTRATACIÓN DIRECTA", el mismo que contiene 6 ítems., y recomienda lo siguiente: "...que en el vigente Instructivo de contrataciones del Círculo Militar, sí se puede incluir un acápite que mencione la posibilidad de ejecutar obras por administración directa, siempre y cuando la Corporación disponga Capacidad Técnica y Operativa; es decir; que debe poseer obligatoriamente el personal suficiente, la maquinaria y el equipo necesario para la ejecución de la obra, a lo que debe sumarse que existirá un "Ahorro Comprobado" que demuestre que el método a utilizar influye en el costo de la obra y que será igual o menor que si se contratara a una empresa privada; debiendo precederse de los informes: técnicos, económicos y jurídicos que justifiquen la conveniencia de este método frente a la contratación privada tradicional; en donde los funcionarios



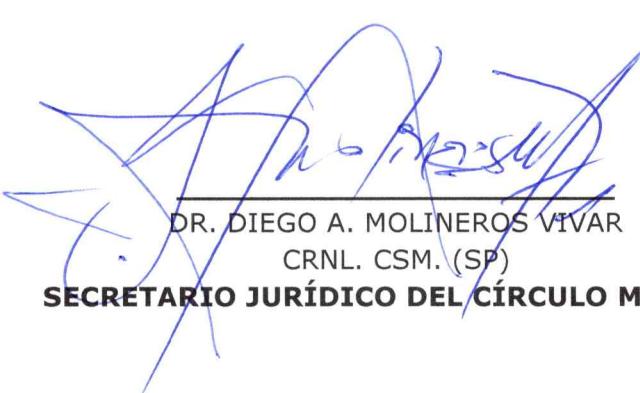
intervinientes en los informes aludidos, responderán civil y hasta penalmente por sus criterios.”.

Una vez que el Directorio, tomó conocimiento del oficio No. 2025-2102-CM-SJ de 23 de diciembre de 2025, este organismo por unanimidad de los miembros asistentes **RESUELVE:** que la Contratación Directa sea considerada y se incorpore en el Instructivo de Adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios del Círculo Militar, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Informe Jurídico.

DISPOSICIONES

- Se requiera a la Comisión Económica, desarrolle la normativa para los procesos de inversiones para el adecuado manejo y sustentabilidad y sostenibilidad del Fondo de Ayuda Social, en la próxima sesión de Directorio.
- Que en el informe de Gerencia General se incorpore un cuadro que determine la satisfacción el socio sobre las gestiones realizadas.
- Que Gerencia General presente el informe ante el requerimiento de la Comisión de Ética y Transparencia, respecto a qué cuenta y por qué valor han ingresado los pagos efectuados por las cónyuges de los socios y demás dependientes, con ocasión de la celebración del Día del Socio.
- Que se disponga al señor Director Financiero que oportunamente desarrolle las actividades para la presentación del informe financiero mensual, previniendo que los empleados del área contable estén debidamente capacitados, para que no vuelva a suceder como en el caso excepcional de calamidad doméstica que ha presentado la señora Contadora.

Atentamente,


DR. DIEGO A. MOLINEROS VIVAR
CRNL. CSM. (SP)
SECRETARIO JURÍDICO DEL CÍRCULO MILITAR



/gg.-